Convenio No.	**RE-CO-003-2026**	**Fecha**	**03 DE JUNIO DE 2026**
Entidad Contratante	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – IMDERCAN**		
NIT No.	**815.000395-0**		
Representante legal	**EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES**		
Identificacion	**94.469.220**		
Representante legal	**JULIA ALBA VALENCIA ARCILA**		
Identificación	**66.876.740**		
Razón Social	**FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD SIGLA FUNDACION VAMOS VALLE**		
NIT No.	**900.620.470-3**		
Valor del Aporte de la Fundación.	**OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.580.000) M/CTE**		
Valor aporte del Municipio	**CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($143.000.000) M/CTE**		
Valor total del convenio	**CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($151.580.000)**		

EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía 94.469.220 Expedida en Candelaria Valle obrando en su calidad de Gerente del Instituto del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle – IMDERCAN y, como tal su representante legal, nombrado por decreto N° 002-01-2025 del 02 de enero de 2025 y acta de posesión N° 250.01.46-2025-012, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo de presupuesto de la Junta Directiva y quien para los efectos de este contrato se denominará IMDERCAN, por una parte y por la otra, **FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD.** , identificado (a) con NIT N° **900.620.470-3**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, representada legalmente por el señor **JULIA ALBA VALENCIA ARCILA**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente documento, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1. OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE FORTALEZCAN ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DEPORTIVAS EN LA GESTIÓN DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERBARRIOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**
2. PLAZO	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

3. OBLIGACIONES	Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a: ACTIVIDAD 1: Garantizar las condiciones técnicas y operativas para el óptimo funcionamiento de cada actividad deportiva, de los juegos intercolegiados e interbarrios en el Municipio de Candelaria. Para tal efecto se deberá articular con el equipo de EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA. ACTIVIDAD 2: Beneficiar a la población del municipio de Candelaria, Valle del Cauca, que participe de las actividades deportivas de juegos intercolegiados e interbarrios en el Municipio de Candelaria, garantizando los elementos necesarios para su realización. ACTIVIDAD 3: Beneficiar a la población del municipio de Candelaria, Valle del Cauca, que participe en actividades deportivas de juegos intercolegiados e interbarrios en el Municipio de Candelaria, garantizando todo lo referente a la premiación. Para que el objeto del convenio cumpla con los objetivos misionales del proceso, el contratista deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en el lineamiento guía, adjunto al estudio previo. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** **1.** Desarrollar a plenitud el objeto del presente convenio de acuerdo con las directrices impartidas por El Instituto dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento. **2.** Presentar a la entidad, el cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO. **3.** Realizar el aporte ofrecido en la propuesta **4.** Realizar la administración de los recursos en función de las actividades planificadas. **5.** Cooperar con el Instituto en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y a. desarrollo de las diferentes actividades

	programadas y b. otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio. **6.** Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio. **7.** Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. **8.** Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. **9.** Mantener comunicación permanente con el Instituto a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio. **10.** Mantener informada al Instituto de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio. **11.** Presentar un informe sobre la ejecución total del convenio, junto con los soportes necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales. **13.** Constituir las garantías a que haya lugar. **14.** Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **15.** Realizar aportes en cuanto a recurso humano y equipos para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto. **16.** Vigilar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos. **17.** Realizar los aportes referentes al seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y canalización de informes, observaciones y proyección de ajustes ante el supervisor. **18.** Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.

	19. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. **20.** Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso. **21.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **22.** Las demás que resulten en desarrollo del objeto del convenio
4. VALOR	la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($151.580.000),** discriminados de la siguiente manera: - Por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($143.000.000) M/CTE**, del presupuesto oficial de la entidad. - Aporte ofrecido por la **FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD** la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.580.000) M/CTE** que corresponde al 6% de aporte voluntario Los aportes están discriminados de la siguiente forma:

APORTE DEL IMDERCAN	**$143.000.000**
FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD	**$8.580.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$151.580.000**

5.DESEMBOLSOS	El Instituto desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio. Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: A) Un primer desembolso de Treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial de la entidad pública, con entrega de plan de trabajo y cronograma de ejecución, previa entrega de documentación y certificación del supervisor del Convenio cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social. B) Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial de la entidad pública, con avances de actividades y de ejecución según cronograma y lineamiento técnico guía, previa entrega de informe de la actividades realizadas y cuantificadas conforme a la propuesta económica y certificación del supervisor del Convenio cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social. C) Un tercer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial de la entidad pública, con cumplimiento total de actividades y de ejecución según cronograma y lineamiento técnico guía, previa entrega de los informes de la actividades realizadas y cuantificadas conforme a la propuesta económica y certificación del supervisor del Convenio cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social. Debe indicarse que dentro de los desembolsos se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba asumir el contratista, así como la totalidad de los gastos que a cualquier titulo genero para cumplir con el presente convenio. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

6. GARANTIA	La ESAL se compromete a constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA - IMDERCAN, cualquiera de las siguientes garantías: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria, que ampare: 1. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. 2. **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más. 3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. 4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: La ESAL deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Instituto junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución de este. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV.

7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
9. MULTAS	El Instituto del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle – IMDERCAN podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

10. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a El Instituto del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle – IMDERCAN una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte de la entidad. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

13. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de El Instituto del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle – IMDERCAN en la calle 8 No. 7-45 o al correo electrónico imdercan@candelaria-valle.gov.co, notificacionesjudiciales@imdercan.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico